

Anexo metodológico

Para estimar la actividad principal de cada unidad económica se realiza una integración de registros administrativos. El primer registro administrativo es el Registro Único Tributario (RUT) que incluye a las personas naturales y jurídicas con obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. El segundo, es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que incorpora la información del registro mercantil administrado por las Cámaras de Comercio, el cual incluye personas naturales y jurídicas que realizan alguna actividad de carácter mercantil.

La integración de estos dos registros provee información actualizada periódicamente provista por cada unidad económica en los respectivos formularios de los registros administrativos. Ambos registros incluyen información de identificación, actividad económica y ubicación principalmente.

Una ventaja adicional que ofrecen estos registros es la identificación de las unidades económicas que se encuentran clasificadas como entidades sin ánimo de lucro que permiten tener una mejor visión del ejercicio para poder identificar con mayor precisión las unidades económicas que desarrollan una actividad económica naranja de acuerdo con el trabajo realizado por el las entidades de la Mesa de Información, que elaboró un el listado de las 103 actividades económicas, en mayo de 2019, en el cual hay 34 actividades de inclusión total y 69 de inclusión parcial que pertenecen a las tres áreas de la Economía Naranja.

Bases de datos

Las bases de datos utilizadas en la estimación de actividad económica principal son el RUES para los años 2019 y 2020, y el RUT solamente para el año 2019. Ambos registros además de tener una marcación para la actividad económica principal utilizando el código CIIU Rev 4.A.C., incluyen la actividad secundaria si la unidad económica la reporta en los formularios.

Clasificación del código CIIU según la fuente

Con el fin de facilitar la construcción del proxy de actividad económica principal, se identifican los siguientes códigos CIIU marcados como actividad principal en cada registro en el ejercicio realizado en cada año.

Año 2019:

1. CIIU1 RUES largo: Corresponde al código CIIU principal de la base de datos del RUES completa que incluye tanto unidades activas renovadas al último año de estudio como aquellas que tienen un año de renovación anterior.
2. CIIU 1 RUES corto: Corresponde al código CIIU principal de la base de datos del RUES de las unidades económicas activas renovadas y matriculadas en el año 2019, en

donde la actividad económica principal o CIIU 1 ha tenido un proceso de validación de información inconsistente en el código CIIU a través de información no estructurada obtenida de los certificados de matrícula y representación y existencia legal.

3. CIIU 1 RUT: Corresponde al código CIIU principal identificado en el RUT.

Año 2020:

1. CIIU1 RUES largo: Corresponde al código CIIU principal de la base de datos del RUES completa que incluye tanto unidades activas renovadas al último año de estudio como aquellas que tienen un año de renovación anterior.
2. CIIU RUES de mayores ingresos: A partir del año 2020 se incorporó una mejora en la información capturada en el formulario RUES en el cual las unidades económicas que reportan tener más de una actividad económica, identifican en este campo, la actividad económica que le genera un mayor ingreso.

Identificación de la Actividad Principal

Para el año 2019 lo primero que se define es la igualdad o coincidencia del CIIU principal del RUES largo con el CIIU principal reportado en el RUT, de ser igual la actividad económica queda definida. En este caso el 35,6% de los registros les aplica esta condición (diagrama 1).

De no ser igual se toma la actividad del RUES corto si es equivalente o distinto al RUT, de no tener este código dadas las condiciones del registro que tiene un menor tamaño, el código CIIU del RUT domina en la identificación de actividad principal.

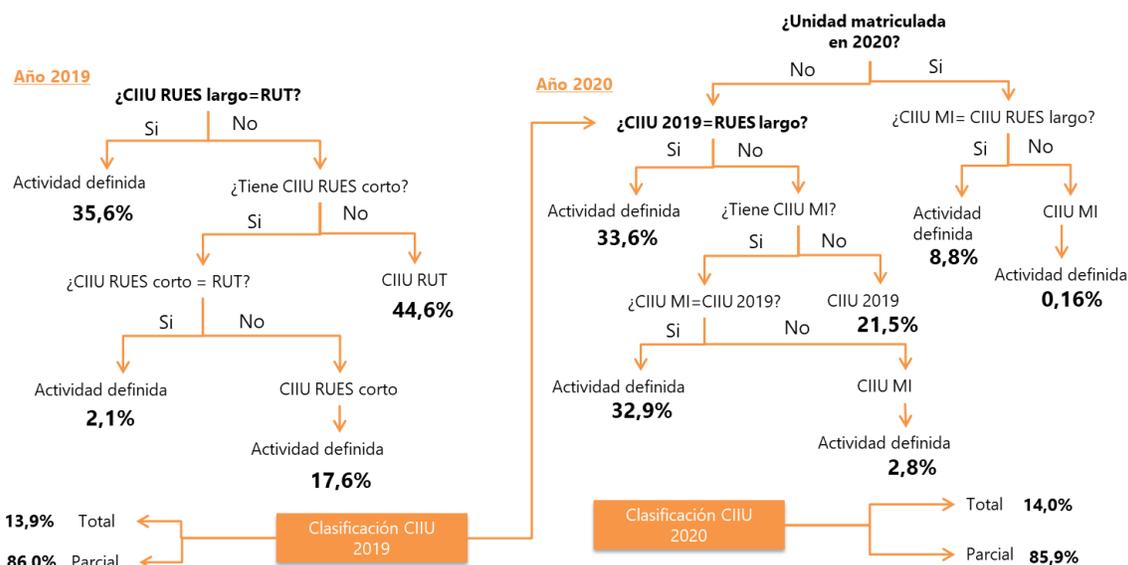
Finalizado el ejercicio para el 2019 se clasifica esta única actividad a partir de los criterios definidos anteriormente en total y parcial.

Para el año 2020, se identifican en primer lugar las unidades económicas matriculadas o constituidas en el año. Para ellas se utiliza el CIIU de mayores ingresos y se compara con el CIIU del RUES largo, de ser igual, la actividad queda definida, de ser distinto, se toma el CIIU de mayor ingreso.

Si la unidad económica no es nueva, se procede a comparar el CIIU ya clasificado en el 2019 y se compara con el RUES largo de 2020. De ser iguales, la actividad económica es la clasificada en 2019 y si difieren se compara con el CIIU de mayores ingresos, en donde este domina cuando es diferente de la clasificada en 2019. Finalmente, si la unidad económica no cuenta con este campo, es decir que no renovó su matrícula en el 2020, se toma la actividad clasificada en 2019.

En total, estas unidades se encuentran activas en los registros, es decir, no se toman registros que han sido cancelados en los registros administrativos integrados.

Diagrama 1. Identificación de la actividad económica principal



Tras evaluar la información ya clasificada en la integración del RUES y del RUT, se identifican aquellas unidades activas en el RUT que tienen una actividad principal naranja y que por la construcción misma del RUES no se encuentran registradas pues no están obligadas a tener una matrícula mercantil.

Estas unidades económicas clasificadas por el CIU 1 del RUT que no se encuentran en el RUES se comparan con las unidades identificadas mediante su actividad secundaria.

Análisis de la actividad secundaria

Con el fin de enriquecer el ejercicio, se identifican en ambos registros administrativos, las unidades económicas que tienen como actividad secundaria una actividad clasificada como naranja.

En el caso del RUES, se compara con las unidades del CIU 1 del RUT exclusivamente como se mencionó anteriormente. Lo anterior con el fin de determinar si estas empresas que se podrían denominar multinaranja, pues ejercen más de una actividad naranja, pueden ser incluidas dentro del universo de unidades cuya actividad principal es naranja o pasarían al de unidades con actividad secundaria exclusivamente. Esta decisión se toma basados en el OMPI de mayor valor.

Si el factor OMPI es mayor para el CIU del RUT 1 que para el RUES del CIU2 (actividad secundaria), esta unidad económica se incluirá en el universo de unidades económicas naranja que ejercen una actividad principal naranja, de lo contrario, se incluye en el universo de unidades con actividad secundaria naranja.

Indicadores de demografía empresarial

Utilizando la adaptación de los estándares internacionales para la construcción de estadísticas empresariales se definieron los siguientes indicadores:

1. Indicador 1: número de unidades económicas naranja denominado stock que incluye unidades económicas constituidas en el año de estudio y las que han venido operando años atrás. La variación entre los dos años de estudios, 2019 y 2020, corresponde a la variación anual del stock.
2. Indicador 2: número de unidades económicas constituidas en el periodo de estudio que incluye unidades que, de acuerdo con los registros administrativos integrados, iniciaron su actividad económica en el año de estudio. La variación anual entre 2019 y 2020 representa una aproximación al comportamiento emprendedor del sector naranja.
3. Indicador 3: número de unidades económicas que se encuentran en los registros administrativos que, además de tener su registro en la DIAN y/o Cámara de Comercio, reporta pagos de seguridad social de sus trabajadores en la PILA. Este indicador fusiona una aproximación a la política de formalización empresarial en dos dimensiones: entrada e insumos.
4. Indicador 4: número de unidades económicas por rango de trabajadores como proxy de tamaño de la unidad económica. Se utiliza como referencia los rangos provistos por la Ley 905 de 2004.